



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 1-2019, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 156-15, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE FERNANDO SALVADOR ESPER MENARES.

01 JUL 2020

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 16 de Diciembre de 2019, por don Fernando Salvador Esper Menares, para la realización de convenio de pago Nro. 1-2019
9. Comprobante de pago Nro.119669 de fecha 16.12.2019.
10. Memo N° 12 de fecha 22.07.2020, emitido por la Administradora Municipal.
11. Memo N° 03 de fecha 05.08.2020, emitido por la oficina de Cobranza Aseo Domiciliario.

DECRETO

1. Ratifíquese y Apruébese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo **156-15** con don **FERNANDO SALVADOR ESPER MENARES**, cédula de identidad [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 16/12/2019, la suma de \$ **1.278.218 (un millón doscientos setenta y ocho mil, doscientos diez y ocho pesos)**, correspondiente a los años 2007 – 2010 – 2011 - 2014 - 2015 - 2016 – 2017 - 2018 y 2019, pagando un valor inicial de \$ **383.465 (treientos ochenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **74.563 (setenta y cuatro mil, quinientos sesenta y tres pesos)**, y la cuota 12 de \$ **74.560 (setenta y cuatro mil, quinientos sesenta y tres pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE LUIS PAREZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.-
DISTRIBUCION:

- Y Secretaría Municipal (1)
- Y Aseo Domiciliario (1)
- Y Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 AGO 2020
FECHA SALIDA: 10 AGO 2020
OBSERVACIÓN N°:

